



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día quince de julio de dos mil veinticinco se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la suscripción del Acuerdo para el Consorcio Europeo de Perforación para la Investigación Oceánica (ECORD) y su participación en el Programa Internacional de Perforación Oceánica (IODP3) durante el periodo 2025-2029, y se autoriza la contribución al citado consorcio por un importe de 750.000 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a la suscripción del Acuerdo para el Consorcio Europeo de Perforación para la Investigación Oceánica (ECORD) y su participación en el Programa Internacional de Perforación Oceánica (IODP3), durante el periodo 2025-2029 y se autoriza la contribución al citado consorcio por un importe de 750.000 euros.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, relativa a las contribuciones o aportaciones realizadas por la Administración General del Estado, así como por los organismos públicos dependientes de esta, que no estén previstas en Tratados o Acuerdos Internacionales, se autoriza a:

1. La suscripción del Acuerdo para el Consorcio Europeo de Perforación para la Investigación Oceánica (ECORD) y su participación en el Programa Internacional de Perforación Oceánica (IODP3), para el periodo 2025-2029.
2. La contribución voluntaria de España, en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para la participación española en el programa IODP3 durante el periodo 2025-2029 por un importe total de 750.000 euros.

La contribución anual de España derivada de la firma del Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el Consorcio Europeo de Perforación para la Investigación Oceánica (ECORD) asciende a 150.000 euros.

Los pagos correspondientes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se efectuarán con cargo a los créditos consignados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023 prorrogados al 2025, en la aplicación presupuestaria 28.07.463B.49010 – *European Consortium for Ocean Research Drilling*, o en aquella que la sustituya en los ejercicios posteriores.

En consecuencia, la distribución anual que corresponde realizar al MICIU en el periodo 2025-2029 es la siguiente:

	2025	2026	2027	2028	2029
Contribución MICIU	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €

Los pagos se realizarán tras la emisión de la correspondiente carta de pago por parte del Consorcio ECORD. En el año 2025 la cuota será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Organización	Importe en euros
28.07.463B.49010	ECORD	150.000 €
TOTAL		150.000 €

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

Diana Morant Ripoll





EXPOSICIÓN

La participación española en los programas internacionales de perforaciones científicas en el océano comenzó en 2004 con la adhesión al Consorcio Europeo para la Perforación Científica Oceánica, creado por 15 países europeos en 2002, con el objeto de agrupar una masa crítica científica y económica para permitir colaborar con los dos países líderes del Programa global a nivel mundial del IODP, Estados Unidos y Japón.

El acuerdo de los países europeos, al igual que los acuerdos entre Europa, Estados Unidos y Japón, tuvo un periodo de vigencia hasta el año 2013. En dicho año se renovaron los objetivos científicos del Programa de Perforaciones Oceánicas y se creó una nueva estructura de gestión en la que Europa, Estados Unidos y Japón eran los encargados de gestionar de modo independiente las tres plataformas de perforación, aunque la gestión científica se mantenía común.

España, por problemas presupuestarios, no pudo hacer frente a las aportaciones de los últimos años de vigencia del acuerdo 2003-2013, ni adherirse en 2014 al Consorcio mediante la firma del nuevo Memorando de Entendimiento establecido para la ejecución del programa con vigencia hasta 2018. Sin embargo, atendiendo al interés de la comunidad científica nacional en la participación en el Programa, además de unas circunstancias presupuestarias favorables, en 2016, se produjo la incorporación de España a ECORD, mediante la firma del Memorando de Entendimiento vigente en dicha fecha.

En 2019 el acuerdo entre los miembros del Consorcio para la gestión del Programa fue renovado con la firma de un nuevo Memorando con vigencia hasta 2023, a la que España no se pudo sumar. Ante la imposibilidad de concluir con éxito desde entonces la firma de que le diera continuidad a la participación de la comunidad científica española en el Programa, en 2022 se promovió la suscripción de un Acuerdo entre ECORD y el (entonces) Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) para la participación de la comunidad científica española en el Programa Internacional de Descubrimiento Oceánico (IODP) que fue suscrito el 21 de diciembre de 2022, y adendado el 29 de diciembre de 2023, con el objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Borrador del Acuerdo para el Consorcio Europeo de Perforación para la Investigación Oceánica (ECORD) y su participación en el Programa Internacional de Perforación Oceánica (IODP3)
- Memoria Justificativa
- Documentos de Retención de Crédito (2025 – 2029)
- Informe de Abogacía del Estado de fecha 7 de marzo de 2025
- Informe de Abogacía Jurídica Internacional de fecha 29 de marzo de 2025
- Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- Informe del Ministerio de Hacienda

LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE CONSORCIOS, ORGANISMOS
E INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS INTERNACIONALES

Ana Aricha Yanguas

LA SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Eva Ortega Paíno

CSV : GEN-fb14-f3ec-2b47-fe7f-2012-19bc-000d-6cb7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 15/07/2025 19:41 | Certifica | Sello de Tiempo: 15/07/2025 19:41





(CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN)

El Proyecto de "Acuerdo para la participación del Consorcio ECORD en el Programa Internacional IODP3", tiene como fin definir la organización, gobernanza, financiación y gestión del Consorcio Europeo ECORD (en el que España participa) en el Programa IODP3.

Desde el punto de vista científico, la participación española en ECORD-IODP3 es crucial para la comunidad de ciencia del cambio climático, historia geológica de la tierra, biología en condiciones extremas, geología y biología polar, biosfera profunda, ciclo de la tierra, geodinámica interior de la tierra, riegos geológicos, terremotos y tsunamis, etc. También son necesarios avances en la extracción de muestras, curación de las mismas, transporte hasta litotecas y conservación adecuada a la muestra y monitorización de pozos generados.

En el plano tecnológico, la organización de ECORD dispone de un Comité que pretende poner en relación a la comunidad científica y a la comunidad industrial relacionada con las perforaciones (ECORD Industry Liaison Panel). Este grupo busca aprovechar las oportunidades que la industria puede ofrecer para desarrollos científicos y la posibilidad de proyectos conjuntos, donde estos desarrollos científicos sean de utilidad directa a la industria.

La suscripción al Acuerdo permitirá a la comunidad científica española seguir participando en los Comités científicos de los programas de perforación oceánica internacional (a partir de ahora, a través de IODP3), participar en propuestas como líderes y ser seleccionados para actividades científicas en los proyectos de perforación oceánica. En caso de que no fuera posible suscribir el presente Acuerdo, la comunidad española no podría acceder, como ha hecho hasta ahora, a las capacidades que ofrece el Programa Internacional de Perforación Oceánica.

La disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales establece que la suscripción o formalización de instrumentos jurídicos distintos de los definidos en la presente ley, a través de los que la Administración General del Estado o los organismos públicos dependientes de ella se comprometan a realizar contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados, aun cuando no se sujeten al Derecho Internacional, deberán ser autorizada por el Consejo de Ministros, a propuesta del departamento competente, previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación sobre su adecuación a los fines, directrices y objetivos de la política exterior y sobre su naturaleza, procedimiento y más adecuada instrumentación jurídica.

El expediente que se eleve al Consejo de Ministros deberá ir acompañado necesariamente del informe favorable del Ministerio de Hacienda.

